



**PROPUESTAS DE ACUERDO CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS PRIMERO A  
DECIMOTERCERO QUE SE SOMETERÁN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AZKOYEN, S.A. CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EN  
PRIMERA CONVOCATORIA EL 28 DE JUNIO DE 2016 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 29 DE  
JUNIO DE 2016**

**PUNTOS RELATIVOS A CUENTAS ANUALES, GESTIÓN SOCIAL Y APLICACIÓN DEL RESULTADO:**

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Cuentas anuales individuales y consolidadas:** *Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Azkoyen, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, todas ellas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.*

“Aprobar las cuentas anuales individuales (comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Azkoyen, S.A., así como las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria consolidados) del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, todas ellas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.”

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Informes de gestión:** *Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión (incluido el informe anual de gobierno corporativo) de Azkoyen, S.A., así como del informe de gestión del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.*

“Aprobar el informe de gestión de Azkoyen, S.A. (incluido el informe anual de gobierno corporativo), así como el informe de gestión del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.”

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Censura de la gestión social:** *Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.*

“Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, agradeciendo expresamente los servicios prestados por los administradores a la Sociedad durante dicho periodo.”

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Aplicación del resultado:** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo de Azkoyen, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015 de Azkoyen, S.A., conforme al siguiente detalle que consta en la memoria de las cuentas anuales:

	2015 (miles de euros)
<b>Base de reparto</b>	
Resultado del ejercicio	12.637
<b>Distribución</b>	
A reservas voluntarias	10.482
A dividendos (*)	2.155

(\*) Equivalente al 30% del beneficio consolidado (después de impuestos) del ejercicio 2015. En esta cifra se incluye el dividendo pagado a cuenta del resultado el 14 de julio de 2015 por importe de 1.000 miles de euros.”

**PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

Con carácter previo, se hace constar que a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Azkoyen, S.A. caducarán, por el transcurso del plazo para el que fueron designados, los nombramientos de los siguientes consejeros: D. Arturo Leyte Coello, D. Rafael Mir Andreu y D. Pedro Ibarrodo Guerrica Echevarría.

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Fijación del número de miembros del Consejo de Administración:** Fijar el número de miembros del Consejo de Administración en 9.

“Fijar el número de miembros del Consejo de Administración en 9, de conformidad con los límites y requisitos establecidos en el artículo 15º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.”

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Reelección de consejero:** Reelección del consejero D. Arturo Leyte Coello como consejero dominical de la Sociedad.

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de este último, reelegir como consejero de

la Sociedad, con carácter de consejero dominical, a D. Arturo Leyte Coello por el plazo estatutario de 3 años.”

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Nombramiento de consejero:** *Nombramiento de D. Diego Fontán Zubizarreta como consejero dominical de la Sociedad.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de este último, nombrar como consejero de la Sociedad, con carácter de consejero dominical, a D. Diego Fontán Zubizarreta por el plazo estatutario de 3 años.”

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Nombramiento de consejera:** *Nombramiento de Dña. Nuria Vilanova Giralt como consejera independiente de la Sociedad.*

“Previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar como consejera de la Sociedad, con carácter de consejera independiente, a Dña. Nuria Vilanova Giralt por el plazo estatutario de 3 años.”

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Nombramiento de consejero:** *Nombramiento de D. Pablo Sagnier Maristany como consejero independiente de la Sociedad.*

“Previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar como consejero de la Sociedad, con carácter de consejero independiente, a D. Pablo Sagnier Maristany por el plazo estatutario de 3 años.”

Finalmente, se deja expresa constancia de se ha puesto a disposición de los accionistas, con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, en documentos separados, los informes justificativos del Consejo de Administración y los informes favorables de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, además de la restante información sobre los Consejeros prevista en el artículo 518 de la citada ley.

**PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Informe anual de remuneraciones de consejeros:** *Aprobación, con carácter consultivo, del informe anual de remuneraciones de consejeros correspondiente al ejercicio 2015.*

“Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones de consejeros correspondiente al ejercicio 2015, en cumplimiento del artículo 541 de la Ley de

Sociedades de Capital, en los términos en los que éste ha sido formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad y puesto a disposición de los accionistas.”

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Retribución de los Consejeros:** *Aprobación del nuevo importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales.*

“Aprobar, a efectos de lo previsto en el artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (598.000 €) como importe máximo anual de la remuneración total del conjunto de los administradores en su condición de tales, con efectos a partir del 1 de julio de 2016. El periodo anual se corresponde con años naturales. En consecuencia, el importe de remuneración total máxima para el año natural 2016 ascenderá al importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (473.500 €). A partir del 1 de enero de 2017, el importe máximo para cada año natural será de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (598.000 €), que permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no apruebe su modificación. El Consejo de Administración procederá a la distribución del referido importe según lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.”

**PUNTOS RELATIVOS A OTROS ASUNTOS:**

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Acciones propias:** *Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales, y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dejando sin efecto en la parte no utilizado, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 26 de junio de 2015.*

“a) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales vigentes en cada momento, así como de los que a continuación se expresan:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del 10% del capital suscrito.
- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita en el artículo 148 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el valor nominal de las acciones adquiridas, y el valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por la persona o personas a quienes el Consejo autorizara expresamente a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales.

Esta autorización se concede por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

- b) Dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 26 de junio de 2015.”

○ **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Delegación de facultades:** *Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

- “a) Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho para:
  - 1.- Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
  - 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
  - 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de

Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

- 4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.
- b) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Presidente del Consejo de Administración y a su Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción total o parcial en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, las Entidades adheridas o encargadas del Registro Contable de las anotaciones en cuenta, u otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.”